

(1

## DECRETO DE ALCALDIA Nº 1362/2009.

ZAPALLAR, 07 de Abril del 2009.

## VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley Nº 19.130 de fecha 19 de Marzo de 1992; Ley Nº 20.033 de Julio del 2005; Sentencia de Proclamación Rol Nº 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna;

## CONSIDERANDO:

- El Memorándum N°26/2009, de fecha 12 de Enero de 2009, de la Encargada de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita decreto de aprobación de Bases, con respecto a la Propuesta Pública N° 2/2009 denominada: "Servicio de provisión de materiales para mantención y reparación".
- Informe Jurídico Nº 2/2009, de fecha 13 de enero de 2009, del Asesor Jurídico Municipal.
- Decreto de Alcaldía Nº174/2009, de fecha 13 de Enero de 2009, que aprueba bases Propuesta Pública Nº 2/2009, denominada "SERVICIO DE PROVISION DE MATERIALES PARA MANTENCION Y REPARACION".
- Certificado del señor Secretario Municipal, de fecha 24 de Febrero de 2009.
- Acta de Adjudicación Propuesta Pública ID MercadoPublico 5325-2-LE09 "Servicio Provisión de Materiales para Mantención y Reparación", de fecha 04 de Marzo de 2009.
- Memorandum N°79/2009, de fecha 06 de Marzo de 2009, de la Encargada de Secretaria Comunal de Planificación, solicitando adjudicación propuesta pública ID Mercado Público 5325-LE09, Servicio de Provisión de Materiales para mantención y reparación.
- Decreto de Alcaldía Nº 908/2009, de fecha 09 de Marzo de 2009, que adjudica Propuesta Pública Nº02/2009, denominado "Servicio de Provisión de Materiales para Mantención y Reparación" al proponente Camillo Enrique Espinoza Martinez.
- Escritura Pública Contrato Servicio de Provisión de Materiales para mantención y reparación entre: llustre Municipalidad de Zapallar, de fecha 07 de Abril de 2009.

## DECRETO:

1° APRUEBASE contrato "Servicio de Provisión de Materiales para Mantención y Reparación", al proponente Camilo Enrique Espinoza Martinez. Cédula Nacional de Identidad N° domiciliado para estos efectos en

El presente contrato tiene por finalidad la adquisición y despacho de materiales de ferretería y construcción, con las características detalladas en las especificaciones técnicas, requeridas por la Unidad de Operaciones dependiente de la Secretaria Comunal de Planificación, con la finalidad de proveer de materiales en los trabajos municipales dentro de la comuna de Zapallar.

2º El precio del contrato será el valor real que pague el mandante al contratista por los bienes solicitados y realmente entregados, determinado por la sumatoria obtenida de los precios unitarios ofertados por el contratista y las cantidades solicitadas, y que no sobrepasará el monto consignado por éste en su oferta económica y que asciende a la suma total de \$24.000.000 (veinticualro millones de pesos) IVA incluido y las órdenes de compra realizadas por la Unidad Técnica, las que deberán ajustarse al total disponible. El precio del contrato será pagado mediante estados de pagos mensuales de acuerdo a la cantidad de bienes solicitados por la Unidad Técnica y realmente entregados por el contratista y recibidos por la Inspección Técnica.

μl



República de Chile I. Municipalidad de Zapallar Secretaría Municipal

- 3º El contrato tendrá una duración de un año a partir de la suscripción del mismo o hasta el agotamiento de los recursos disponibles, lo que primero suceda, el cual corresponde al precio total del contrato expresado en la cláusula séptima del presente contrato.- dicho plazo se iniciará desde el acta elaborada por la Unidad Técnica. La cual da inicio al plazo del contrato.
- 4º En todo lo no estipulado expresamente en el presente contrato, regirá con pleno vigor las disposiciones contenidas en las bases de licitación, especificaciones técnicas, planos, ofertas económicas, set de consultas y aclaraciones, y todos los documentos de la presente licitación llevada al efecto; y que forman parte integrante del presente instrumento para todos los efectos legales.
- 5° IMPUTESE los gastos a la asignación presupuestaria Nº 215.22.04.012.003.001.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,

≥ G. ANTONIO MOLINA DAINE

CSECPLA 2009 | Controto Camilo Espinaça Martineç

DISTRIBUCION;
1. DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.

ŠĒCPLA. ASESORIA JURIDICA <u>ARCHIVO:</u> SECRETARIA MUNICIPAL.

LAPET KCGT GANDIJBN 7 cec.

S COX URREJOLA

Alcalde